

CONVENIO MARCO de COLABORACIÓN y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
entre
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
y
EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

Entre el **TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, en adelante el “**TFA**”, representado en este acto por el Señor Vocal Presidente Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, con domicilio legal en calle San Martín N° 362, Block 2, 3° Piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y el **CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA y su ESCUELA JUDICIAL**, en adelante el “**CAM y su ESCUELA JUDICIAL**”, representado en este acto por su Presidente Dr. Antonio Estofán, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 541, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, regido por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación y realización de tareas de colaboración y cooperación institucional entre el “**TFA**” y el “**CAM y su ESCUELA JUDICIAL**” dentro de los objetivos establecidos por ambas partes.

SEGUNDA: El “**TFA**” y el “**CAM y su ESCUELA JUDICIAL**” se comprometen a mantener un sistema de colaboración que les permita coordinar esfuerzos en beneficio mutuo. La cooperación se realizará en provecho recíproco potenciando los niveles de acción de ambas instituciones.

TERCERA: Las partes podrán solicitar y ofrecer una a otra la colaboración necesaria para implementar actividades conjuntas que incluirán las siguientes acciones:

- Uso de los espacios institucionales para el desarrollo de las actividades conjuntas;
- Actividades académicas que sean de interés común para ambas partes;
- Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de interés común;
- Generar propuestas y proyectos de mutuo beneficio, acordes con los objetivos del presente acuerdo.


CUARTA: Las actividades que se realicen en el marco del presente, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso. A esos efectos, las partes facilitarán los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y espacios físicos con los que cada uno cuenta.

QUINTA: A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes designarán a los respectivos coordinadores. Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente convenio o por los acuerdos individuales a firmarse, sin poseer conformidad expresa y fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

SEXTA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizada en el marco del presente Convenio, deberá mencionar expresamente este acuerdo y referenciar a ambas instituciones intervinientes.

SEPTIMA: La duración del presente Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de la suscripción, renovándose en forma automática por igual periodo si ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días corridos a su vencimiento. Sin perjuicio de ello, las partes se reservan el derecho a rescindirlo en cualquier momento y sin expresión de causa debiendo en este caso comunicarlo en forma fehaciente a la otra, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión anticipada no dará derecho a la otra parte indemnización ni resarcimiento alguno. No obstante ello, en caso de rescisión anticipada ambas partes se obligan a concluir las tareas en curso de ejecución.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los ¹⁹ días del mes de abril de 2018.



Dr. Jorge Esteban Pósse Ponessa
Presidente
Tribunal Fiscal de Apelaciones



Dr. Antonio Estorán
Presidente
Consejo Asesor de la Magistratura